



COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO DE ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA Delegación y Comisaría Pública Específica "B"

Oficio CGGOCV/600/DCEB/139/2024

Ciudad de México, a 24 de abril de 2024

Asunto: Informe sobre los estados financieros dictaminados 2023

Junta de Gobierno de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR).

Presente.

En términos de lo dispuesto por los artículos 58, fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30, fracción XII, de su Reglamento, se presenta el informe sobre los estados financieros dictaminados, de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por la entidad correspondiente al ejercicio 2023.

La Administración de ECOSUR, es la responsable de la preparación de los estados financieros y sus notas correspondientes, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Consejo Nacional de Armonización Contable, y el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal.

El presente informe se realizó con base en el dictamen del auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública, Despacho **González Lazarini, S.A de C.V.**, que, sobre los estados financieros, emitió una **opinión sin salvedades**, que hizo del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, y de la Junta de Gobierno de ECOSUR, de fecha **15 de marzo de 2024**, misma que se presenta a continuación:

"En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las Notas 5 y 6 apartado c) "Notas de Gestión Administrativa" a los estados financieros; asimismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones para el registro y preparación de los estados y la información financiera contable, establecidas en: la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal; el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal; la normativa emitida por el CONAC; y, las normas y lineamientos emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP."

El auditor externo incluyó en su dictamen un párrafo de énfasis en el que hace un reconocimiento al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación a la valuación de los activos del organismo, el cual se reproduce a continuación:

"Sin que ello tenga un efecto en nuestra opinión, llamamos la atención a lo que se menciona en la nota a) de Desglose I Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, a los estados financieros respecto a que durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2023, la entidad cambió el método de valuación de su Bienes Inmuebles, pasando de valor histórico original actualizado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) hasta el ejercicio 2008 a reconocer los valores de avalúo que se determinaron aplicando el método del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN). Este cambio originó un incremento en el valor de estos bienes en \$235,587,235, una disminución en la depreciación acumulada de \$47,996,143 y un incremento en patrimonio (revaluos) de \$283,583,378. Por las fechas del avalúo y haber reportado a Cuenta Pública, el organismo no aplicó dicho



cambio en los estados financieros del ejercicio anterior, por lo tanto, las cifras de ese ejercicio en los rubros señalados no son comparables con las cifras del ejercicio actual”.

En opinión de ésta Comisaría, los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 de ECOSUR, fueron preparados en apego a las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGGSP) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de forma supletoria por las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

ATENTAMENTE

VICENTE AGUSTIN MERCADO ZÚÑIGA
Delegado y Comisario Público Específico “B”

JUAN EDMUNDO GRANADOS NIETO
Suplente del Comisario Público Específico “B”

C.c.p. Gregorio Guerrero Pozas. Coordinador General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia. Presente.
Antonio Saldivar Moreno. Director General de ECOSUR. Presente.
Carmen Santiago Domínguez Barrios. Titular del Órgano Interno de Control Específico en ECOSUR. Presente.

